

	<p>Fondo Mutual y Subsidios</p> <p>Requisitos para la entrega del subsidio económico por catástrofe natural o antrópica.</p>	<p>Código: DI-FMS-02 Versión: 1 8 de marzo de 2022</p>
---	---	---

Quienes soliciten el beneficio de subsidio por catástrofe natural o antrópica, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para las solicitudes realizadas de manera **presencial** la persona colegiada deberá:
 - a. Completar con sus datos personales el formulario de solicitud F-FMS-03, dirigido a la Junta Directiva, según los artículos 8 y 11 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios.
 - b. Aportar original de la cédula de identidad vigente y en buen estado.
 - c. Indicar en el formulario de solicitud F-FMS-03 un número de cuenta bancario a nombre de la persona colegiada y el nombre del banco o entidad financiera. (Banco Nacional número de la cuenta de ahorros (15 dígitos), otros bancos e instituciones financieras, número de cuenta IBAN (22 dígitos)).
 - d. Ser colegiado activo y al día en sus obligaciones tanto al momento del evento o calamidad, así como al momento de realizar la solicitud del trámite.
 - e. Presentar documento original extendido por la Comisión Nacional de Emergencia o autoridad competente (Cruz Roja, OIJ, Bomberos de Costa Rica, Municipalidades), en el que se indiquen el hecho acaecido y la fecha en la que ocurrió la afectación, documento con firma y sello de la autoridad respectiva. En el documento se deben mencionar los daños ocasionados al patrimonio a nombre de la persona colegiada o a nombre del cónyuge (en el caso de que los daños sean en una propiedad).
 - f. A partir de la fecha del siniestro, la persona colegiada tendrá un plazo de **tres meses** para solicitar el subsidio.
 - g. En caso de requerir que la solicitud de subsidio sea entregada por un tercero, se debe adjuntar una carta de autorización en la que se indique el nombre completo y número de cédula, tanto de la persona colegiada como de la persona autorizada, aportando original y fotocopia de la cédula de identidad de ambos al día y en buen estado. Dicha carta debe estar firmada por la persona colegiada.

Lo anterior según política POL/PRO-FMS01.



2. Para las solicitudes realizadas de manera **virtual** la persona colegiada deberá completar el formulario F-FMS-03 y la declaración jurada para entrega de documentos F-FMS-06 disponibles en el sitio web del Colypro: <http://www.colypro.com/servicios/fondo-mutualidad-y-subsidios>, los cuales deberá firmar digitalmente sin excepción (firma del BCCR), elaborar una carpeta digital junto con los requisitos anteriormente mencionados en formato PDF y enviarlos por correo electrónico a la dirección tramitesdigitales@colypro.com

3. En caso de que la oficial de plataforma no pueda corroborar que existan bienes a nombre de la persona colegiada o del cónyuge en la página del Registro Nacional, o no pueda verificar el matrimonio en la página del TSE, la persona colegiada deberá presentar la documentación legal respectiva probatoria.

Cualquiera de los subsidios se entregará por una única vez a la persona colegiada, de acuerdo con el artículo 04 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios. El monto del subsidio será correspondiente al que esté vigente al momento de la catástrofe.